



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 163-2019-MPP.

Pomabamba, 25 de setiembre de 2019

EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 13-2019 de la fecha, se trató el Informe Legal N° 184-2019-MPP-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre exoneración de pago de costos de licencia de construcción al programa Techo Propio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Informe Legal N° 184-2019-MPP-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que, mediante solicitud el ciudadano Vietman B. Quiñones Marcelo Gerente de la Empresa Inversiones Múltiples Marcelo E.I.R.L., solicita la exoneración de costo de Licencia de Construcción del Programa Techo Propio y ocupación de la vía pública, con el motivo de realizar la construcción de 14 Módulos de Vivienda mediante programa de Techo Propio, modalidad de construcción en Sitio Propio el cual es un Programa Social a Nivel Nacional y subsidiado por parte del Estado, razón por la cual solicita la exoneración de la Licencia de Edificación Modalidad A, y a su vez solicita la ocupación de la vía pública durante su ejecución.

Que, de la revisión del documento se aprecia, que es un Programa Social de parte del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, orientado a facilitar con el financiamiento de Viviendas a Familias Peruanas con menores recursos. En consecuencia, estas deben ser exoneradas de los costos de Licencia de Construcción y determinar la forma de ocupación en la Vía Pública.

Que, siendo dicha responsabilidad de exoneración facultad de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; se recomienda dentro de sus atribuciones realizar y/o viabilizar dicha exoneración. Asimismo, siendo que, dichas edificaciones deben contar con una serie de requisitos para su levantamiento de la Obra en Ejecución, labor que debe cumplir la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, cumpla dicha área con realizar las respectivas inspecciones y dispensas dentro de los parámetros de construcción las edificaciones en referencia por tratarse de una Obra del Programa Techo Propio.

Que, la Ley determina la inafectación de algunos impuestos dentro del marco de cooperación entre las entidades públicas y/o privadas, y exoneraciones se encuentran inmersas los gobiernos regionales y locales.

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el VOTO UNANIME A FAVOR, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó lo siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la exoneración de costo de Licencia de Construcción Modalidad A del Programa Techo Propio y ocupación de la vía pública, con motivo de realizar la construcción de 14 Módulos de Vivienda mediante programa de Techo Propio, modalidad de construcción en Sitio Propio el cual es un Programa Social a Nivel Nacional y subsidiado por parte del Estado

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerente Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas que dentro de sus atribuciones realizar y/o viabilizar dicha exoneración. Asimismo, siendo que, dichas edificaciones deben contar con una serie de requisitos para su levantamiento de la Obra en Ejecución, labor que debe cumplir la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, cumpla dicha área con realizar las respectivas inspecciones y dispensas dentro de los parámetros de construcción las edificaciones en referencia por tratarse de una Obra del Programa Techo Propio.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, conforme a sus atribuciones el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
POMABAMBA - ANCASH
Edgard A. Vlu Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 09793705



Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe